



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
10/06/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 794101T

ASUNTO: Informe sobre repercusiones y efectos en términos de estabilidad presupuestaria de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de mayo pasado el Concejal encargado del servicio de Infraestructuras, Transportes y Parking del Área de Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente, mediante informe conjunto suscrito con el Coordinador de Aparcamientos (CSV: **HDAA NHZH FFE7 TFFW DQ7U**), ha propuesto la modificación de la vigente Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de de aparcamientos subterráneos municipales mediante gestión directa, mediante la inclusión de:

a) Una nueva tarifa que se denominará *“4.4. Rotación con abonos mensuales”* que consiste en una abono de 12 horas en diferentes franjas horarias, por 30 euros (IVA incluido) para ampliar la cobertura del horario comercial a las mañanas de los sábados.

b) Diversas exenciones en un nuevo artículo 5: donantes de sangre, visitas oficiales y otras apreciadas por la Junta de Gobierno.

2. Por aplicación supletoria de la previsión contenida en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, con fecha 9 de junio he suscrito Memoria económico – financiera (CSV: **HDAA NWXR 9HFY J4CA QMAC**) con estimación de la modificación propuesta en los ingresos futuros, valoración del coste por la prestación de los servicios a que se refiere el hecho imponible y, de la comparación entre ambas magnitudes, el grado de cobertura de los costes y el rendimiento del precio público, conforme al siguiente detalle:

Ingresos Esperados	Costes Esperados	Margen	Cobertura
102.761,55	228.354,55	- 125.593,00	45,00%

3. Con fecha 9 de junio, en el expediente electrónico 794101T tramitado por la Plataforma SEGEX, se solicita tarea de *“emisión de informe sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del 129.7 Ley 39/2015”*

CONSIDERACIONES

1. El artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*

2. En términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural (artículo 3) y por sostenibilidad financiera, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros (artículo 4). Además, el artículo 3 condiciona a un marco de estabilidad presupuestaria no sólo la elaboración, aprobación y ejecución presupuestarias, sino también las *“demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos”*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NXQQ 4TTT F2MN NH9A

Informe repercusiones en estabilidad presupuestaria modificación ordenanza fiscal - SEFYCU 2857618La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
10/06/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 794101T

Por tanto, conforme a la citada propuesta del Concejal encargado del servicio de Infraestructuras, Transportes y Parking, como la modificación propuesta puede suponer una minoración en los ingresos previstos que se ha cuantificado en 5.518,20 euros anuales, puede concluirse que:

Primero. En términos de estabilidad presupuestaria, la minoración prevista de ingresos supone una menor capacidad de financiación por el mismo importe.

Segundo. En términos de sostenibilidad financiera, la minoración prevista de ingresos supone un menor techo de gasto por el mismo importe.

Tercero. El cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se realiza mediante una evaluación global de los correspondientes objetivos fiscales y en los supuestos legalmente previstos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NXQQ 4TTT F2MN NH9A

Informe repercusiones en estabilidad presupuestaria modificación ordenanza fiscal - SEFYCU 2857618

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2